

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° _____ 2022 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ -CREPIB- CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ - CREPIB, PARA COOPERAR EN EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMERCIALES DEL SECTOR DE ALIMENTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Entre los suscritos a saber SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.176.498 expedida en Toca (Boyacá), en su calidad de Secretaria Encargada de Contratación, nombrado mediante Decreto No. 1738 del 3 de noviembre de 2022, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 1° de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente se denomina el DEPARTAMENTO, y MARIANA PALACIOS PRECIADO, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.010.462, quien obra en su condición de representante legal del CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ -CREPIB-, entidad sin ánimo de lucro con NIT 820002828-5, hemos acordado suscribir el presente Convenio que se registrará por las cláusulas descritas a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el artículo 355 de la Constitución Política establece que: "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. **2.-** Que el artículo 288 de la Constitución Política, establece que "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley. **3.-** Que el Departamento de Boyacá - Secretaría de Desarrollo Empresarial, presentó estudios previos en los cuales justifica la necesidad suscribir CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ - CREPIB, PARA COOPERAR EN EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMERCIALES DEL SECTOR DE ALIMENTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. **4.-** Que de acuerdo con el objeto a contratar se encuentra que resulta procedente la celebración del CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN, haciendo uso de la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 4 literal (c) de la ley 1150 de 2007 que enuncia: *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) c. contratos interadministrativos y el Decreto 1082 de 2015 (...) Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contrrraros inreradminisrralivos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.* **5.-** Que lo anterior por cuanto el CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ -CREPIB-, es una entidad sin ánimo de lucro entidad de reconocida idoneidad toda vez que cuenta con capacidad de desarrollo a través de la gestión de proyectos hace más de 21 años, de experiencia, incorpora dentro de su oferta institucional la investigación y consultoría de calidad en las líneas de productividad, innovación y estudios regionales. Las líneas de investigación y negocio responden a las necesidades regionales, a saber: Desarrollo regional, productividad, competitividad, innovación, desarrollo tecnológico y gestión del conocimiento. Adicionalmente, cuenta con un Grupo de investigación reconocido por Minciencias de acuerdo con los resultados de la Convocatoria 894 de 2021. El mismo, cuenta con el aval institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC. **6.-** Que el CREPIB favorece la optimización de los recursos públicos con eficiencia y eficacia; teniendo en cuenta además, que como centro regional de productividad es quien opera el ORMET Boyacá desde 2016, haciendo parte de la gestión de recursos y proyectos que ésta Sectorial a través de sus programas realiza a fin de contar con un sector empresarial más productivo y competitivo con mayores posibilidades de contribuir a diversificar y aumentar las oportunidades para un trabajo decente. **7.-** Que en tal sentido es procedente la celebración de CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN entre el Departamento y el CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ -CREPIB-, aplicando lo normado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual dispone: "Artículo 96 de la ley 489 de 1998, "ARTÍCULO 96.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. ... **8.-** Que la Secretaría de Desarrollo Empresarial tiene como objeto trabajar por el desarrollo

MP

económico relacionado con las actividades empresariales y comerciales que conllevan a la creación o revitalización de empresas, la innovación la generación de opciones de ingreso para los ciudadanos del Departamento; por tal motivo, la sectorial ha realizado diversas intervenciones a fin de contar con una base empresarial fortalecida, creciente y sostenible en temas de promoción del emprendimiento, formalización empresarial; acompañamiento y fortalecimiento de las empresas existentes en general y con perspectivas de crecimiento, sostenibilidad y rentabilidad social, acorde con la Política Pública de Trabajo Decente para el Departamento de Boyacá 2017 – 2032. **9.-** Que así las cosas, la Política Pública de Trabajo Decente para el Departamento de Boyacá plantea en su componente estratégico Artículo 10 Objetivos literal a. y Artículo 12: Promover las condiciones propicias para la creación de empleos decentes, específicamente la estrategia f: Promover y apoyar la asociatividad, el emprendimiento y el fortalecimiento empresarial de tal forma que la rentabilidad social se traduzca en generación de empleo formal, ingresos y movilidad social. Siendo estos aspectos anteriores características fundamentales del trabajo decente. **10.-** Que de manera concordante el Plan Departamental de Desarrollo “PACTO SOCIAL POR BOYACÁ: TIERRA QUE SIGUE AVANZANDO 2020-2023” establece en su subprograma 59.3 “Boyacá avanza en la industria de alimentos procesados”, fortalecer esta industria hacia la competitividad sectorial y de las empresas que dan valor agregado a materias primas en Boyacá. **11.-** Que con el fin de dar continuidad al cumplimiento a las metas establecidas para los indicadores de este subprograma de plan de desarrollo es importante mencionar que al cierre del 2021 el avance se consolidó en 65%, por tanto se mantiene la necesidad de continuar con el establecimiento de alianzas que permitan el logro de las metas establecidas, en este caso para el año 2022. **12.-** Que para facilitar el cumplimiento de estos objetivos e indicadores y contribuir a los principios y enfoques de la Política de Trabajo Decente, se gestionó la viabilidad del Proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN COMERCIAL DE EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS VIGENCIA 2022 DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, registrado en el Banco de programas y proyectos de inversión departamental, con REGISTRO BPPID No. 2022 00415 0217. **13.-** Que dentro del mencionado proyecto la Sectorial evidencia que aún son escasos los instrumentos de fortalecimiento al sector empresarial, situación que genera rezago en el desarrollo y crecimiento de las unidades productivas de agroindustria en el departamento de Boyacá. En este contexto una de las estrategias fundamentales para la implementación de esta política está dirigida al apoyo y fortalecimiento de los sectores productivos como el subsector de alimentos procesados. **14.-** Que en este punto es importante resaltar que el trabajo decente se define como el conjunto de objetivos estrategias y acciones orientadas a la aplicación de las condiciones para que las personas cuenten con un trabajo que les permita desarrollar el proyecto de vida que elijan, con enfoque territorial, garantía y goce efectivo de los derechos fundamentales, con protección social y mediante el dialogo social, facilitando la existencia de empresas sostenibles. Específicamente y teniendo en cuenta la misión de la Sectorial y el alcance de los proyectos y del presente convenio, promover el trabajo decente consistirá en apoyar el fortalecimiento de los sectores productivos como el subsector de alimentos procesados, para mitigar las situaciones que genera rezago en el desarrollo y crecimiento de las unidades productivas de agroindustria en el departamento de Boyacá y que limitarían la generación de empleo. **15.-** Que en consecuencia, la población a beneficiar corresponde a los empresarios de la agroindustria vinculados a las estrategias de fortalecimiento para la productividad, promoción, posicionamiento y oportunidades de acceso a mercado que serán seleccionados mediante convocatoria en concordancia con los procedimiento y términos de referencia que han sido adoptados en el sistema de gestión de calidad de la Secretaría de Desarrollo Empresarial. **16.-** Que para ello es pertinente, el establecimiento de alianzas con entidades idóneas que tengan la capacidad administrativa, técnica y financiera para aunar esfuerzos, brindar eficiencia y eficacia y cooperar con el Departamento en la ejecución y cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo, permite la celebración del presente convenio de asociación con el Centro Regional de Gestión para la Productividad y la Innovación de Boyacá - CREPIB, toda vez que los objetivos misionales que desarrolla se suman a la misión del Departamento y de la sectorial respecto de: Contribuir al mejoramiento de los empresarios y demás agentes productivos de la región, gestión del conocimiento, emprendimiento, estadísticas empresariales de la región, prospectiva económica y social, además de ser el actual operador del ORMET Boyacá, observatorio encargado de la consecución de información, análisis, monitoreo y prospectiva de las temáticas que caracterizan el mercado de trabajo en Boyacá. **17.-** Que el Departamento de Boyacá dentro de sus últimos 5 planes de desarrollo, a partir del año 2004, ha considerado importante ocuparse de problemática relacionada con la dinámica empresarial, por tanto fueron incluidos programas y estrategias para el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial buscando aumentar las oportunidades de ingresos y empleo para los boyacenses para la mejora en la competitividad. A partir de 2012 el Departamento ha realizado alianzas interinstitucionales para el fortalecimiento empresarial en sectores como la agroindustria, con entidades como Crepib, a través de las cuales ha sido posible cualificar a empresas del sector en aspectos básicos normativos, buenas prácticas de manufactura, autorizaciones sanitarias para comercialización por parte de Invima, códigos de barras, procesos de ventas y acceso a mercados, denominaciones de origen, a medida que también la normatividad nacional ha ido evolucionando. En este sentido la canasta de oferta de productos agroindustriales aptos para el mercado se ha diversificado de manera importante. Los retos actuales para los industriales de alimentos pasan por nuevos requerimientos normativos y ahora obligatorios, como tablas nutricionales, además el posicionamiento digital, cualificación en conocimiento organoléptico y sensorial de productos especializados,

M.P.

fortalecimiento del mercado local y codificación para trazabilidad. **18.-** Que la Dirección de Desarrollo Empresarial -Secretaría de Desarrollo Empresarial, certifica que realizó el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público que refiere el Artículo 3 del Decreto No. 371 de 2021 del 08 de abril de 2021. **19.-** Que en consecuencia, la firma del presente convenio de asociación contribuye al cumplimiento del planteamiento y priorización del Plan Departamental de Desarrollo “PACTO SOCIAL POR BOYACÁ: TIERRA QUE SIGUE AVANZANDO 2020-2023” y de la Política Pública de Trabajo Decente para el Departamento de Boyacá 2017 - 2032, adoptada mediante Ordenanza 026 de 2017. Por tanto, el Departamento se beneficiará al realizar una alianza con Crepib para el desarrollo conjunto de estrategias a fin de contar con un sector empresarial más productivo y competitivo con mayores posibilidades de contribuir a diversificar y aumentar las oportunidades para un trabajo decente. **20.-** Que en este orden de ideas el Departamento de Boyacá y la Secretaría de Desarrollo Empresarial, mediante firma de convenio con el Centro Regional de Gestión para la Productividad y la Innovación de Boyacá - CREPIB, pretende aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Boyacá y el Centro Regional de Gestión para la Productividad y la Innovación de Boyacá - CREPIB, para cooperar en el fortalecimiento de capacidades productivas y comerciales del sector de alimentos del Departamento de Boyacá. **21.-** Que a través de correo electrónico de la Secretaría de Contratación, la Secretaría de Desarrollo Empresarial del Departamento, presenta estudios previos y demás documentos soporte de la presente contratación, los cuales se encuentran publicados en la plataforma Secop II. **22.-** Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedida por el Subdirector Técnico de presupuesto del Departamento y certificado de compromiso de contrapartida del CREPIB, para llevar a cabo el objeto de la presente contratación. **23.-** Que con fecha 28 de noviembre de 2022, el CREPIB presentó PROPUESTA TÉCNICA Y FINANCIERA PARA COOPERAR EN EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMERCIALES DEL SECTOR DE ALIMENTOS BOYACENSE. **24.-** Que mediante Resolución 859 del 24 de noviembre de 2022, se justifica una causal de contratación directa y ordena la celebración de un Convenio de Asociación. **25.-** Que con base en las consideraciones expuestas hemos acordado celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ - CREPIB, PARA COOPERAR EN EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMERCIALES DEL SECTOR DE ALIMENTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR: Para los efectos fiscales y legales, el valor del convenio asciende a la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$190.306.500,00) M/CTE, según presupuesto:

ITEM	ACTIVIDAD	VR APORTADO POR EL DEPARTAMENTO	APORTE CREPIB	VALOR TOTAL
1.	MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD EN LAS EMPRESAS BOYACENSES			
1,01	Cumplimiento de la normatividad sectorial en empresas de alimentos procesados mediante tablas nutricionales	\$ 62.661.600,00	\$ 26.854.400,00	\$ 89.516.000,00
1,02	Vinculación colaborativa con Logyca para acceder al estándar GS1 para asignación de códigos de barras	\$ 15.616.950,00	\$ 6.693.550,00	\$ 22.310.500,00
1,04	Jornada de evaluación sensorial y cata del Queso Paipa	\$ 10.080.000,00	\$ 4.320.000,00	\$ 14.400.000,00
2.	AMPLIAR OPORTUNIDADES DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ			
2,02	Asesoría en exhibición de producto y posicionamiento de marca en puntos de venta Boyacá Territorio de Sabores	\$ 44.856.000,00	\$ 19.224.000,00	\$ 64.080.000,00
Totales		\$ 133.214.550,00	\$ 57.091.950,00	\$ 190.306.500,00

Presupuesto revisado y aprobado por la sectorial.

CLAUSULA TERCERA.- APORTES: Para la ejecución del presente convenio, el Departamento aporta la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOS CIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA M.P.

PESOS (\$133.214.550.00) M/CTE. El CREPIB aporta la diferencia restante para cubrir el valor total del convenio, por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$57.091.950,00) M/CTE en efectivo además de su infraestructura física, técnica, logística y administrativa, así como la gestión de apoyos que se requieran para dar cabal cumplimiento al objeto del presente convenio. Respalados mediante certificado de compromiso de contrapartida emitido por CREPIB. **CLAUSULA CUARTA.- SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente convenio, será tomado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2022, según certificado de disponibilidad presupuestal No. **7185** del 24 de noviembre de 2022, expedida por el Subdirector Técnico de presupuesto del Departamento y certificado de compromiso de contrapartida del CREPIB, y certificado de compromiso de contrapartida del CREPIB, para llevar a cabo el objeto de la presente contratación. **CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE DESEMBOLSO:** El CREPIB deberá abrir una cuenta en una entidad bancaria con el número y nombre específico del convenio, a la cual: **A)** El aporte del Departamento se realizará en ACTAS PARCIALES de acuerdo con el avance de ejecución del convenio; Previa presentación y aprobación de informe y entregables a la supervisión. **B)** El aporte de CREPIB se realizará en dos desembolsos así: 30% (\$17.127.585,00) con la primera acta parcial de avance suscrita por las partes, 70% (\$39.964.365,00) en actas parciales de acuerdo con el avance de ejecución del objeto del convenio. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CREPIB y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. **DEL DERECHO DE TURNO. PARÁGRAFO 1:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del convenio que reposa en la Secretaría de Contratación. **PARAGRAFO 2** Los rendimientos Financieros deberán ser reintegrados mensualmente al departamento a la cuenta que paraello solicite la supervisión. Para la liquidación del contrato se deberá presentar la certificación de la entidad financiera respectiva. **PARAGRAFO 3:** Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC. **CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION.** El plazo de ejecución del presente contrato será de VEINTE (20) DIAS CALENDARIO a partir del acta de inicio. **CLAUSULA SEPTIMA.- LUGAR DE EJECUCION:** El contrato se ejecutará enel Departamento de Boyacá. **CLAUSULA OCTAVA.- ACTIVIDADES DE CREPIB:** **1)** Coordinar conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Empresarial del Departamento, la realización y ejecución de cada una de las actividades enunciadas en el objeto del presente convenio. **2)** Poner a disposición su infraestructura física, técnica, logística y administrativa así como la gestión de apoyos que se requieran para dar cabal cumplimiento al objeto del presente convenio. **3)** Incluir en todo evento y/o material promocional los logos de la Gobernación de Boyacá, la Secretaría de Desarrollo Empresarial y del programa que corresponda según sea la actividad a realizar: Boyacá Territorio de Sabores. **4)** Abrir una cuenta denominada “CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO ENTRE CREPIB Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, para lo cual el CREPIB informará oportunamente al Departamento el número de la cuenta para realizar la respectiva consignación. **5)** Coordinar con la Secretaría de Desarrollo Empresarial del Departamento la elaboración del PLAN DE TRABAJO para la ejecución de las actividades, objeto del presente Convenio. **6)** Elaborar y entregar a entera satisfacción de la supervisión del presente convenio, los informes de avance y finales cuando sean requeridos por el supervisor y de conformidad con el sistema integrado de gestión de calidad de la Gobernación de Boyacá. **7)** En las actividades relacionadas con el sector agroindustrial y de fortalecimiento de la industria de alimentos procesos se incluyen: Cumplimiento de la normatividad sectorial en empresas de alimentos procesados mediante tablas nutricionales; Vinculación colaborativa con Logyca para acceder al estandar gs1 para asignación de códigos de barras; Jornada de evaluación sensorial y cata del Queso Paipa; Asesoría en exhibición de producto y posicionamiento de marca en puntos de venta Boyacá Territorio de Sabores. **CLÁUSULA NOVENA.- ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO:** **1)** Realizar los desembolsos de los aportes del Departamento a CREPIB, en los tiempos que corresponda, para la ejecución del presente convenio. **2)** Coordinar con CREPIB la elaboración del PLAN DE TRABAJO para la ejecución del objeto del presente Convenio. **3)** Realizar acompañamiento a CREPIB en la realización de las actividades enmarcadas dentro del objeto del convenio y adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del mismo las condiciones técnicas, económicas y administrativas necesarias. **4)** Designar los funcionarios que ejercerán supervisión y verificación del cumplimiento del objeto del convenio y sus actividades. **5)** Suscribir a través de la supervisión los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA DECIMA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

COMPONENTE		ACTIVIDAD
MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD EN LAS EMPRESAS	1,01	Cumplimiento de la normatividad sectorial en empresas de alimentos procesados mediante tablas nutricionales
	1,02	Vinculación colaborativa con Logyca para acceder al estandar gs1 para asignación de códigos de barras
	1,04	Jornada de evaluación sensorial y cata del Queso Paipa
AMPLIAR OPORTUNIDADES DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	2,02	Asesoría en exhibición de producto y posicionamiento de marca en puntos de venta Boyacá Territorio de Sabores

MP.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN: La supervisión, para el presente contrato será ejercida por: Nombre del funcionario: CARLOS JULIO VELANDIA SEPÚLVEDA C.C 9.533.162 de Sogamoso, Secretario de Desarrollo Empresarial. En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "A-AD-GC-F051 "ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA". **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS:** El CREPIB constituirá A FAVOR DEL DEPARTAMENTO, por intermedio de Compañía de seguros legalmente establecida en el país, una garantía que ampare: A. Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, su cumplimiento tardío o defectuoso y el pago de sanciones, por el valorequivalente al diez (10%) por ciento del valor total de convenio y vigente por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más. B. Pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales: Para garantizar el pagode salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal que utilice en la ejecución del convenio, una póliza por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de convenio y vigente por el término del mismo y treinta y seis (36) meses contados a partir del acta de liquidación del convenio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- LIQUIDACIÓN FINAL:** Terminada la ejecución del presente convenio, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007". **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** En todo caso CREPIB manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- TERMINACIÓN.** Se podrádar por terminado el presente contrato cuando: **a)** por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos, **b)** Por incumplimiento del objeto contractual, **c)** por cumplimiento del objeto contractual, **d)** por vencimiento de términos, **e)** mutuo acuerdo, **f)** terminación anormal. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El CREPIB se comprometen a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechosconstitutivos de corrupción que tuvieran lugar dentro de la ejecución del contrato, de conformidad a las reglas previstas en la ley. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- CESIÓN:** El presente convenio no podrá ser cedido por El CREPIB., sin el consentimiento previo y por escrito del DEPARTAMENTO, quien para tal efecto realizará un nuevo convenio. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos relacionados, tales como: estudios previos y los demás que se requieran para la legalización del mismo. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Se entiende por perfeccionado el presente convenio cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación delas garantías establecidas.

Para constancia se firma en Tunja, a los

SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Secretaria de Contratación (E)



MARIANA PALACIOS PRECIADO
Representante Legal
CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA
PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE
BOYACÁ – CREPIB